





**Junta de Andalucía**  
Consejería de Salud y Consumo

PROCEDIMIENTO DE  
GARANTÍA DE LA INTIMIDAD  
DE LA PERSONA DE LA UNIDAD  
DE GESTIÓN CLÍNICA DE  
MEDICINA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN





HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

 Junta de Andalucía	PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
<b>ELABORADO POR</b>	Carlota Gozalez Sevilla M.ª Auxiliadora Hernández Martínez Almudena Serrano García Facultativos Especialistas en Medicina Física y RHB. Coordinadoras de Acreditación Angela Ríos Ortiz. Supervisora de Enfermería de Hospitalización y Hospital de Día. Antonio Mesa Ruiz. Supervisor del área de Terapias. Inmaculada García Montes Jefa de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación – directora de la UGC		Granada, Marzo 2025
<b>APROBADO POR</b>	<b>Comisión de Dirección de la UGC de Medicina Física y RHB</b>		
<b>VALIDADO POR</b>	M.ª Angeles García Rescalvo <b>Dirección Gerencia</b>		



Edición: 02

Fecha de Aprobación: Marzo de 2025



 Junta de Andalucía	<b>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA  PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA  DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</b>	 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
---	--	---

## ÍNDICE

<b>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN .....</b>	<b>0</b>
4	
1. Objeto y alcance.....	5
2. Desarrollo.5	
5	
6	
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:6</b>	
LINEA 1: ESTRUCTURA Y DOTACIÓN:6	
1. Espacios reservados para información .....	7
2. Habitaciones de uso individual7	
3. Habitaciones de uso compartido .....	8
4. Zona de vestuarios en áreas de consultas, de pruebas diagnósticas y funcionales y8 de rehabilitación8	
5. Vestimenta de pacientes hospitalizados .....	9
6.-Vestimenta de pacientes en asistencia ambulatoria9	
LINEA 2: ORGANIZACIÓN.....	10
1. Normas sobre interrupciones durante el desarrollo de actividad asistencial.....	10
2. Presencia de profesionales o alumnos10	
3. Información protocolizada .....	12
4. Información confidencial.....	12
5. Autorizaciones del paciente en relación con su información12	
6. Identificación del profesional que facilita la información .....	13
7. Exploraciones “sensibles” .....	14
8. Régimen de visitas .....	14
9. Custodia de la documentación clínica .....	14
LINEA 3. ACTITUDES Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES .....	16
1. Criterios básicos en actitudes: .....	16
2. Criterios básicos de formación:.....	16
Nivel de Difusión: .....	17

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</p>	 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>

4. Bibliografía ..... 17

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</p>	 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>
---	--	--



## Introducción

La intimidad es un concepto complejo que tiene que ver con los valores que nos definen como seres humanos y con la dignidad de la persona. Por ello el derecho a la intimidad y a la confidencialidad es un bien jurídico recogido como derecho fundamental en nuestra Constitución.

Este derecho adquiere una especial relevancia en el ámbito de la asistencia sanitaria ya que la información que el usuario comparte con el profesional sanitario es de una especial relevancia (estado de salud, hábitos, opciones sexuales...) por ello el respeto a la intimidad y a la privacidad es una necesidad, cada vez mas sentida por los usuarios y por otra parte una obligación recogida por la propia organización sanitaria. La ley 2/1998 de Salud de Andalucía aprobada el 27 de mayo de 1998 por el Parlamento de Andalucía, establece en su título II, capítulo I, Art. 6, que los ciudadanos, al amparo de esta ley, son titulares y disfrutan, con respecto a los servicios sanitarios públicos en Andalucía, del derecho al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que puedan ser discriminados por razón alguna. Además, la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) establece en uno de sus objetivos que se debe reforzar la protección de la intimidad de las personas y la confidencialidad de los datos referidos a personas individuales, colectivos, instituciones o empresas en el marco de las intervenciones sanitaria. Promoviendo el desarrollo de medidas específicas de mejora de la protección de la intimidad de la ciudadanía en los Centros Sanitarios y UGC del SSPA. También los Contratos Programas anuales que establece la Dirección General de Asistencia Sanitaria con los centros sanitarios recogen este derecho. En dichos Contratos se promueven actuaciones para el desarrollo y promoción de este derecho del paciente y de sus acompañantes en su paso por los distintos centros asistenciales.

La relación de los profesionales sanitarios con el paciente debe fundamentarse en el respeto hacia éste, a través de la preservación de los aspectos relativos a su intimidad y privacidad durante su paso por los centros sanitarios. El fomento de la protección de estos valores constituye uno de los valores del Hospital Universitario Virgen de las Nieves tal y como se recoge en el PLAN DE MEJORA DE LA INTIMIDAD DE LA CIUDADANÍA EN ATENCIÓN HOSPITALARIA y en concreto de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Física y Rehabilitación (UGCMFyRHB). Este documento tiene como objetivo desarrollar el procedimiento para preservación de la intimidad en nuestra UGCMFyRHB, todo ello dentro del marco de promoción e impulso de la mejora continua de la calidad asistencial.

### 1. Objeto y alcance

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</p>	 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>
---	--	--

El objeto del presente procedimiento es Desarrollar un plan de mejora para proteger la intimidad de las personas que usan los Servicios de la UGCMFyRHB del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Nuestros objetivos Generales son:

- Adecuar los espacios y la disponibilidad de los recursos en nuestro Centro para la mejor prestación de servicios directamente relacionados con la protección de la privacidad del usuario.
- Adecuación la organización funcional de la UGCMFyRHB para garantizar el respeto al paciente.
- Incorporar pautas de comportamiento respecto al trato con el paciente, en cada una de nuestras áreas asistenciales.
- Establecer una estrategia de implantación del presente procedimiento entre los profesionales de la UGCMFYRHB.
- Evaluar el grado de cumplimiento, mediante el nivel de satisfacción de los usuarios, con la finalidad de establecer estrategias de mejora.



El alcance de este Procedimiento son todos los usuarios de la UGCMFyRHB así como los profesionales de la misma.

## 2. Desarrollo.

### Ámbito de Aplicación:

El ámbito de aplicación de este procedimiento es la UGCMFyRHB del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, la cual está constituida por:

- Planta de hospitalización: situada en el Hospital de Neurotraumatología y Rehabilitación, en la 2ª planta.
- Hospital de Día: situado en el Hospital de Neurotraumatología y Rehabilitación, en la 3ª planta.
- Área de Consultas Externas: situada en el Hospital de Neurotraumatología y Rehabilitación, en la planta semisótano.
- CPE Virgen de las Nieves
  - Área de consultas de RHB Infantil: 4 consultas, planta baja.
  - Sala de Fisioterapia Infantil: planta baja.
  - Sala de Fisioterapia para tratamientos grupales infantiles (columna y otros): planta baja
  - Sala de Logopedia infantil: planta baja
  - Sala de TO infantil: Planta baja
  - Sala de estimulación sensorial

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</p>	 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>

- Área de Tratamientos y Taller de Ortopedia: situada en el Hospital de Neurotraumatología y Rehabilitación, en la planta semisótano. Queda dividida en área de tratamiento fisioterápico, terapia ocupacional, logopedia y aula cognitiva además de un taller de ortopedia.
- Atención mediante interconsulta y tratamiento rehabilitador en el Hospital Materno infantil y el Hospital General.
- Atención Médica domiciliaria, a través del equipo provincial de atención domiciliaria.
- Consulta Médica en el Centro de Salud de Gran Capitán.
- Hospital Doctor Oloriz: Área de consulta: 2º planta
- Laboratorio de Análisis de la marcha y movimiento humano. Ubicada en planta baja del Edificio de Cartuja, en el recinto del Hospital de Neurotraumatología y Rehabilitación
- HAR Alcalá la Real
  - Área de consulta: Consulta 6 situada en la planta baja
  - Sala de Fisioterapia: Planta baja
- HAR Guadix.
  - Área de consulta: Planta baja
  - Sala de fisioterapia: Planta baja

### Líneas de Acción:



Para la implementación de este procedimiento la UGCMFyRHB ha definido las siguientes líneas de acción:

1. Actuaciones para la reestructuración o modificación de las instalaciones y adaptación del espacio.
2. Actuaciones para modificar, reformar o incorporar de normas o instrucciones de carácter interno para la atención al usuario en cada una de las áreas asistenciales de la UGC
3. Actuaciones dirigidas a la sensibilización de los profesionales sanitarios y no sanitarios mediante su formación.
4. Actuaciones sobre guías de práctica clínica y protocolos de actuación no asistenciales.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

#### LÍNEA 1: ESTRUCTURA Y DOTACIÓN:

Los objetivos fijados en este apartado se dirigen a facilitar a los profesionales los medios adecuados donde ejercer su actividad siguiendo los principios del derecho a la intimidad. Su

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</p>	 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>
---	--	--

consecución será fundamental para lograr los objetivos generales del Procedimiento para la preservación de la Intimidad.

## 1. Espacios reservados para información

La información en un espacio reservado es imprescindible en todos los casos que requieran una especial atención del paciente y familiares. Estos espacios pueden ser multifuncionales: En áreas de hospitalización, los despachos médicos; en consultas ambulatorias, las propias consultas. En el área de tratamiento, zonas de uso de los pacientes (salas), los despachos de los diferentes profesionales (fisioterapeutas, logopeda, terapeutas ocupacionales, terapeutas cognitivos).

### Criterio:



- Todas las áreas asistenciales y de atención al usuario de la UGCI de Medicina Física y Rehabilitación disponen de un habitáculo, con un nivel adecuado de confort, para la información al paciente y, en su caso, a los familiares de éste. La disponibilidad de habitáculos o espacios utilizables están en consonancia con el número de personas a quienes hay que informar y el horario establecido para tal fin.
  - **En hospitalización:** en el área de trabajo médico o en el despacho médico, situadas en la zona central de la 2ª planta del hospital de Neurotraumatología y Rehabilitación. La información se dará de lunes a viernes de 12:30 a 13:00.
  - **En Hospital de día:** en la consulta médica o de enfermería y en los despachos de los terapeutas.
  - En las **áreas de consulta** se hará dentro de las mismas.
  - En el **área de tratamiento:** existe la disponibilidad de despachos donde poder ofrecer la intimidad necesaria para que los usuarios se sientan tranquilos a la hora de recibir cualquier tipo de información. Algunos profesionales como logopedas y terapeutas cognitivos disponen de despacho individual.

## 2. Habitaciones de uso individual

El uso de habitaciones individuales supone una mayor privacidad e intimidad para el paciente y sus acompañantes. Por ello se habilitará el uso de estas, además de los casos que requieren aislamiento por motivos clínicos en los casos de pacientes terminales o de extrema gravedad.

### Criterio:

- La UGCMfyRHB facilita, siempre que la asistencia lo permite, el uso de habitaciones individuales, otorgando prioridad a pacientes terminales o de extrema gravedad.

 Junta de Andalucía	PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA  DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
---	---	---

### 3. Habitaciones de uso compartido

El uso de estas habitaciones compromete la intimidad y la privacidad de los enfermos, pero en nuestra planta de hospitalización la mayoría de las habitaciones son de uso compartido. Las acciones de mejora de la calidad en este sentido irán encaminadas a reducir el número de camas por habitación (en nuestra planta el máximo es de 2 por habitación) y a la colocación de cortinas separadoras que fomenten la privacidad durante la visita del facultativo y los cuidados clínicos e higiénicos, evitando la exposición visual innecesaria del enfermo, sin que esto suponga impedimento alguno a situaciones de atención normal o de urgencia.

La política de acompañantes se regirá por las directrices generales de la Gerencia del Hospital, adecuándose a estas. En caso de permitirse acompañantes, estos siempre salen de la habitación durante la visita del facultativo y cuidados clínicos e higiénicos.

**Criterio:**



- La UGC cuenta con habitaciones compartidas, con un máximo de dos camas, con cortinas separadoras.

### 4. Zona de vestuarios en áreas de consultas, de pruebas diagnósticas y funcionales y de rehabilitación

Tanto en áreas de consultas ambulatorias, en las de pruebas diagnósticas, como en zonas de rehabilitación es frecuente que el usuario tenga que desvestirse para su exploración o tratamiento. Por ello estos espacios deben estar acondicionados para preservar la intimidad del paciente. La solución que se propone es la siguiente: en las áreas de consultas ambulatorias hay que adaptar espacios reservados a vestuario, donde, separado por biombo o cortina, el paciente cuente con una banqueta y perchero que le facilite esta operación; igualmente ocurrirá en las áreas de pruebas diagnósticas y funcionales. En ellas el paciente puede desnudarse y colocarse la ropa hospitalaria que permita la exploración. En las zonas de tratamiento rehabilitador la creación de vestuarios dotados con taquillas y aseos.

**Criterio:**

- Todas las zonas de exploración o tratamiento de la UGCMFyRHB, donde los pacientes necesitan desvestirse, cuentan con espacios adaptados a tal fin, o con vestuario dotados con percha y banqueta o silla.

 Junta de Andalucía	PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
---	---	---

## 5. Vestimenta de pacientes hospitalizados

Durante el proceso de hospitalización habitualmente se utiliza la ropa hospitalaria, que, si bien es la más adecuada, por motivos de higiene y comodidad, en ocasiones vulnera la intimidad, por exponer partes de nuestro cuerpo, debido al uso de cierres poco seguros. Por ello durante el ingreso en la planta de hospitalización se facilitará la posibilidad de utilizar su propia ropa como un recurso que fomente su sensación de individualidad frente la percepción de despersonalización que le puede producir estar fuera de su ámbito familiar. No obstante, esta posibilidad siempre estará sujeta a las condiciones que requiera su atención sanitaria.

### **Criterio:**

- El centro garantiza que las características de la vestimenta de los pacientes tengan un diseño y calidad del tejido que impide la exhibición o transparencia accidental del cuerpo del paciente.

Al ingreso, además de suministrarles ropa para su estancia (pijama/camisón y bata), se les oferta la posibilidad de utilizar lencería y ropa exterior propia, en los casos en que sea adecuado a su atención sanitaria.

## 6.-Vestimenta de pacientes en asistencia ambulatoria



La asistencia ambulatoria, tanto para algunas exploraciones como para la realización de determinadas pruebas, requiere en muchas ocasiones que el paciente se desprenda de su ropa, quedando parcial o totalmente desnudo y creándole cierto grado de incomodidad o pudor que puede ser evitado. En el caso de los tratamientos bien de fisioterapia o de terapia ocupacional, cuando se requiera que el paciente deje algunas zonas corporales al descubierto, si lo permite la técnica, se le indicará al paciente el tipo de ropa a utilizar (tipo camisetas sin tirantes, pantalón corto, etc..) disponiéndose de vestuarios para realizarlo, según se ha indicado en el punto anterior.

### **Criterio:**

- En los casos de asistencia ambulatoria, la UGC dispone de ropa adecuada (batas), para efectuar determinadas exploraciones, pruebas clínicas o tratamientos a los pacientes, cuando se necesite hacerles una exploración o tratamiento integral.

## LINEA 2: ORGANIZACIÓN

La dirección de la UGCMFyRHB deberá adoptar todas las medidas a su alcance, en materia de organización, para preservar la intimidad de la persona, cuando el procedimiento asistencial implique un mayor riesgo de vulnerarla.

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</p>	 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>
---	--	--

## 1. Normas sobre interrupciones durante el desarrollo de actividad asistencial.

La relación entre el paciente y el profesional sanitario pertenece a la esfera de la intimidad y de la privacidad de aquél. Partiendo de este principio, la interrupción de actos clínicos por personas ajenas a los mismos, constituye una vulneración del propio acto. Estas interrupciones suelen estar asumidas en la dinámica de los actos sanitarios, puesto que son llevadas a cabo por personal de la institución y ésta es una percepción errónea que hay que desechar.

### **Criterio:**

La UGCMFyRHB cuenta con instrucciones respecto a la no interrupción de actos clínicos por personas ajenas a los mismos.

En hospitalización a la hora del aseo se utilizan las cortinas separadoras y se mantiene cerrada las habitaciones.



En consulta se han puesto pestillos y en el caso de que falte alguno, se utilizan biombos para preservar dicha intimidad y en las ventanas acristaladas se han incorporados vinilos traslúcidos u opacos para preservar la intimidad de los pacientes en cualquier momento.

En la zona de terapias, especialmente en zonas como tratamiento de suelo pélvico, se cuenta con pestillo en la puerta de entrada.

## 2. Presencia de profesionales o alumnos

El paciente puede sentirse cohibido ante la presencia de profesionales a los que no conoce y con los que no tiene establecida relación clínica, de tal modo que, desde su perspectiva, el principio de privacidad-confidencialidad que rige la relación profesional sanitario-paciente queda desvirtuado. El carácter Universitario del centro hace frecuente la presencia de profesionales en prácticas o alumnos, sin embargo, esto no debe suponer una imposición para el paciente, sino que, a éste, se le explicará el motivo de estas presencias y, en supuestos de exploraciones sensibles, se le pedirá autorización para la presencia o exploración de personal en proceso de formación. En este sentido se seguirá Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

La presencia de alumnos se registrará por las directrices generales de la Gerencia del Hospital, adecuándose a estas.

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</p>	 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>
---	--	--

**Criterio:**



- Con carácter previo al inicio del acto asistencial el profesional responsable del mismo (especialista de la unidad, tutor o residente autorizado por su tutor) informará al paciente o su representante sobre la presencia de estudiantes, solicitando su consentimiento verbal para que presencien las actuaciones clínicas.
- Los residentes en formación estarán obligados a presentar de forma visible la tarjeta identificativa proporcionada por la dirección del centro, a fin de facilitar su reconocimiento por los usuarios y demás profesionales del centro.
- La Dirección de la UGCMFyRHB tiene establecido el número aconsejable de profesionales que intervienen en cada etapa del proceso asistencial, para evitar la sensación de falta de intimidad. Este criterio tiene presente la normativa y convenios del área respecto a docencia y prácticas clínicas (ratio máxima de 3 MIR/paciente y ratio de máximo 5 personas en formación de presencia física/paciente).
- En la planta de hospitalización, en cuanto a personal de enfermería, como máximo se permite la existencia de dos, de cada estamento, los cuales acompañarán cada uno a un profesional. En el caso de los MIR, como máximo tres.
- En consulta dos personas en formación como máximo de los cuales uno debe ser MIR .
- En el área de tratamiento se establecen la ratio de 1:1 alumno profesional, salvo raras excepciones y siempre bajo autorización del paciente habría 2 alumnos.

### 3. Información protocolizada

La información es un elemento fundamental en la relación con los pacientes. Del tratamiento de calidad que se dé a esta información, tanto si es de tipo clínico como información administrativa dependerá la percepción del paciente sobre el equipo que le trata y el centro donde se encuentra. El ambiente de privacidad en que se facilita la información, la persona que la facilita y la forma de abordar el contenido de la misma puede condicionar el resultado. Por ello es preciso que existan pautas o protocolos claros al respecto que evite la incertidumbre de los pacientes.

**Criterio:**

- La UGCMFyRHB dispone de protocolos escritos que garantizan el proceso que se sigue para facilitar la información en diferentes circunstancias (quién puede facilitar información clínica, quién lo hará en condiciones habituales y quién alternativamente;

 Junta de Andalucía	PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
---	---	---

en qué momentos u horarios –a ser posible fijos, en qué zonas, a qué personas se facilitará, a quién podrán dirigirse los pacientes o sus familiares autorizados; en caso de necesidad de información, qué actuaciones requieren que se dé el previo consentimiento informado, cómo se desarrolla el proceso del consentimiento...)

- La unidad de hospitalización cuenta con un libro donde registran los usuarios la necesidad de información, la cual se realizará a partir de las 12:30h en el despacho habilitado, para ello.

En el área de consulta como en el área de tratamiento, seguimos estrictamente el protocolo que tiene establecido la unidad.

#### 4. Información confidencial

La confidencialidad de la información es una obligación que debe tener presente toda persona responsable de suministrarla, puesto que constituye un aspecto fundamental de la privacidad e intimidad relativa al paciente. En este sentido, debe ponerse especial atención a quién o a quiénes se facilita la información, evitando emitirla en zonas donde puede ser oída por personas no interesadas.

##### **Criterio:**



- La dirección de la UGC difunde entre sus profesionales el derecho a la confidencialidad de la información, concienciando que, en el momento de facilitar información clínica, haya seguridad de que sólo está presente el profesional o profesionales que emite la información, el paciente o, en su caso, los familiares.

#### 5. Autorizaciones del paciente en relación con su información

El paciente, como titular de la información clínica o de carácter personal que le concierne, tiene derecho a determinar que no se facilite dicha información a terceras personas; de igual modo, tiene derecho a decidir que no se informe sobre su estancia o ingreso en el centro sanitario. No obstante, y en tanto esta voluntad no sea expresada por el paciente, se puede presuponer que los familiares que le acompañen pueden ser informados, como es costumbre en nuestro medio social.

En cuanto a la protección de los datos de identificación de los pacientes, hay que tener presente que estos datos son confidenciales y, a este respecto, existen leyes específicas que protegen el acceso a los mismos de personas no autorizadas. Así, toda aquella información que contenga nombre y apellidos, domicilio, teléfono, documento de identificación oficial de un paciente o, aquella otra que, no conteniendo expresamente el nombre de la persona, pueda aportar algún dato que conduzca a su identificación tiene carácter confidencial y, como tal, tiene que ser protegida.

En este sentido, la exposición de listados de pacientes en las puertas de consultas o en cualquier otro lugar de los centros sanitarios, vulnera la confidencialidad de los datos y la ley que regula su protección (Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre)

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</p>	 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>
---	--	--

**Criterio:**

- La UGCMFyRHB asume la voluntad expresada por el paciente de no suministrar información clínica o sobre su paso y atención en los mismos, y en el caso de menores, la voluntad expresada por quien o quienes detenten la patria potestad o tutoría legal.
- La dirección de la UGC cuenta con instrucciones expresas que prohíben la exposición de listados de pacientes en puertas y paredes de los centros sanitarios.

## 6. Identificación del profesional que facilita la información

El profesional que facilita información, tanto si ésta es de carácter clínico o de carácter administrativo, tiene que ser identificado por el paciente y familiares sin mayor dificultad; dado que, además de constituir un referente, se enfatiza el aspecto privado que tiene que tener el acto de informar.

**Criterio:**



- La totalidad de los profesionales pertenecientes a la UGCI de Medicina Física y Rehabilitación llevan identificación personal visible. En caso de no tenerla se le indica dónde se la debe de realizar (Unidad de Atención al Profesional del Hospital de Neurotraumatología, en el pasillo de dirección de la planta baja de dicho centro)

## 7. Exploraciones “sensibles”

Las exploraciones especialmente sensibles pueden generar en el paciente gran intimidación e incomodidad, pues pueden sentir estas exploraciones como “agresivas” a su pudor. Para mitigar en la medida de lo posible estas sensaciones, el paciente debe ser informado apropiadamente sobre la exploración de la que será objeto y ofertarle, siempre que no suponga un obstáculo importante, la presencia de un acompañante.

**Criterio:**

- En los casos de exploraciones que pudieran afectar la sensibilidad o pudor de los pacientes, además de informarles claramente sobre las características de las mismas, se facilita durante la exploración la presencia de personal sanitario auxiliar de apoyo o persona de confianza de los mismos.

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</p>	 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>
---	--	--

## 8. Régimen de visitas

La mayoritaria utilización de habitaciones compartidas provoca la pérdida de privacidad e intimidad de los pacientes durante el horario de visitas. Esto, siendo así, es por otra parte inevitable.

Pero ello no obsta para que se procure cierta atención a estos aspectos controlando el número de personas que pueden acceder por paciente ingresado. La estimación de dos personas por paciente parece más que suficiente, con lo cual, en todo el horario de visita no habría más de cuatro visitantes por habitación, garantizándose de este modo, al menos, la tranquilidad de los enfermos.

La política de visitas se regirá siempre por las directrices generales de la Gerencia del Hospital, adecuándose a estas.

### **Criterio:**



- La UGCMFyRHB adapta su funcionamiento en el control de acceso de visitantes a criterios de salvaguarda de la intimidad, confidencialidad y seguridad de los mismos.
- Aplica normativa de régimen de visitas y acompañantes

## 9. Custodia de la documentación clínica

Según ha establecido la Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria sobre acceso a la documentación clínica (R23/01, 4 de junio, modificada por R111/03, y R184/03), el centro sanitario, además de estar obligado a conservar esta documentación –con independencia de cuál sea su soporte, es el responsable de establecer los mecanismos necesarios para salvaguardar la confidencialidad de los datos de la misma con el objetivo de garantizar el derecho del paciente a la privacidad tanto personal como familiar.

Esta responsabilidad no se refiere exclusivamente a la documentación clínica archivada, sino que se extiende a ésta en cada momento del proceso asistencial. La responsabilidad del centro respecto a la documentación clínica es la responsabilidad de los profesionales sanitarios y no sanitarios que, por desempeño de sus funciones, tienen contacto con los historiales clínicos de pacientes hospitalizados o en consultas; responsabilidad de custodia y salvaguarda que finaliza una vez que la documentación se incorpora al archivo del centro.

Dicho esto, hay que subrayar la enorme importancia que la protección de la documentación clínica, entendiéndose por ésta todo tipo de documento (Hojas de analítica, de consultas, pruebas radiodiagnósticas, recetas, etcétera) en el que consten

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</p>	 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>
---	--	--

datos relativos a la salud de un paciente tiene para la salvaguarda de la confidencialidad y, por extensión, de la intimidad y privacidad del titular de la información y la gravedad de su vulneración por motivos de una deficiente custodia de la misma.

**Criterios generales:**

- La UGCMFyRHB cuenta con normas que aseguran la confidencialidad de los datos clínicos y de carácter personal contenido en la documentación clínica no archivada, la integridad de la misma, control de su manipulación y, en el caso de estar informatizadas, la imposibilidad de acceso por parte de personas no autorizadas.
- Las normas que seguimos en la UGCMFYRHB son las que tienen establecidas el propio hospital y que se pueden consultar en su página web.
- 

**Criterios específicos:**



Con el uso de la historia clínica digital en la UGCMFyRHB se dispone de muy poca información en papel, no obstante la UGC cuenta en plantas de hospitalización, consultas y áreas de sala de tratamiento, con zonas reservadas e inaccesibles a personas ajenas donde pueden ser depositadas, con garantías de seguridad, dicha información en pape, hasta su devolución o incorporación al departamento de archivo.

Asimismo, se realiza el seguimiento de los criterios de seguridad para evitar la pérdida de documentación.

- Las historias de los pacientes están en formato digital, y los soportes necesarios nada más que el personal autorizado; hay también ordenadores que contienen los programas informáticos con la historia digital electrónica se encuentran en el control de enfermería.
- Para los traslados de pacientes entre centros, en caso de que se porten los historiales clínicos o cualquier otra documentación, éstos son llevados bajo la responsabilidad del profesional a cargo del mismo, en sobre cerrado e identificado y entregado en mano al profesional que corresponda del centro receptor.
- La UGC garantiza que el traslado de cualquier tipo de documento clínico a otros centros se efectúa mediante el correo corporativo, con datos encriptados
- , con acuse de recibo.

### LINEA 3. ACTITUDES Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES

La consecución de los objetivos de este procedimiento depende totalmente de la actitud positiva de los profesionales sanitarios y no sanitarios, de la predisposición de todos los profesionales a incorporar en sus hábitos de trabajo pautas de actuación que tengan presente los criterios de salvaguarda de la privacidad e intimidad del paciente.

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</p>	 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES</p>
---	--	--

### 1. Criterios básicos en actitudes:

- Las actitudes de los profesionales se rigen por principios de respeto a la dignidad de la persona.
- Los profesionales garantizan la intimidad de los pacientes durante todo el proceso asistencial con todas las medidas a su alcance. En la relación con pacientes se adoptan conductas asertivas, en un ambiente relajado y privado, facilitando al paciente todas las herramientas e información para que pueda decidir de forma autónoma y sin presiones sobre el proceso de su enfermedad.
- Los profesionales adoptan actitudes de escucha activa, centrada en las inquietudes del paciente y familiares.
- Los profesionales adoptan modos y posturas que transmiten a los pacientes y familiares el interés del que escucha con el que habla.
- Los profesionales utilizan lenguaje comprensivo y adaptado al entorno cultural del paciente y familiares, asegurando que la información ha sido asimilada en la medida adecuada.
- Aplica el libro de estilo del SAS

### 2. Criterios básicos de formación:

La dirección de la UGCMFy RHB valora y solicita a la Unidad Integrada de Formación del centro, las necesidades formativas de sus profesionales al objeto de fomentar la modificación de actitudes y comportamientos que potencien la relación de confianza y respeto mutuo entre profesional y pacientes.



Esta formación se plasma en la organización de cursos especializados que versan sobre temas tales, como:

Derecho a la intimidad.

- Derecho de acceso a la información.
- Custodia de datos.
- Manejo de conflictos.
- El dolor, la muerte, el duelo.
- Habilidades sociales.
- Empatía, asertividad, etc.

Estos cursos se dirigen a los profesionales que están directamente relacionados con la asistencia, cuidado y atención de pacientes y familiares. En el caso del personal no sanitario, se da preferencia a los profesionales que, por su cometido, están directamente vinculados a áreas asistenciales o de atención al usuario.

Muchas de las actividades que se realizan en las áreas asistenciales, ya sean de facultativos como del resto de personal, responden de alguna manera a un modelo

 Junta de Andalucía	PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE LA INTIMIDAD DE LA PERSONA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA  DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
---	---	---

protocolizado o a pautas preestablecidas de actuación. Se trata, por tanto, de incorporar sistemáticamente, a todos los protocolos elaborados los criterios de privacidad e intimidad del Plan.

Cada actuación de tipo asistencial o no asistencial protocolizada de la UGC se revisa a efectos de incorporar los criterios de privacidad e intimidad de este procedimiento.

Los propios grupos de profesionales, que elaboran o modifican los protocolos, establecen su autoevaluación.

### Nivel de Difusión:

El procedimiento será dado a conocer a todos los profesionales sanitarios y no sanitarios pertenecientes a la UGC de Medicina Física y Rehabilitación mediante envío por correo corporativo y se incorporará al foro de profesionales con acceso a través de la página web del servicio.

## 4. Bibliografía

1. Servicio Andaluz de Salud. Libro de Estilo.2003.
2. Ley 2/1998 de Salud de Andalucía.
3. Servicio Andaluz de Salud. Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 2011 – 2014.
4. Servicio Andaluz de Salud. Contrato Programa 2008. Plan de Mejora de la Intimidad de la Ciudadanía en Atención Hospitalaria; 2008.
5. Contrato Programa de Atención Primaria de Salud 2005-2008 1 Anexo IV. PLAN DE MEJORA DE LA INTIMIDAD DEL CIUDADANO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA.
6. Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud: protocolo para asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud. BOE.
7. Plan de mejora de la protección de la intimidad de la ciudadanía del Hospital Universitario Virgen de las Nieves 12/02/2016
8. GUÍA DE INTIMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL de la Consejería de Sanidad de Castilla y León.